

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 392.

## Artículo de oficio.

Núm. 1091.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

La direccion general de Estadística cuyo esclusivo cargo corre el importante servicio del *Movimiento de la poblacion*, acaba de reclamarme los estados correspondientes al año de 1869 que ha transcurrido.

Los modelos que á continuacion se insertan son los que servirán de pauta á los Ayuntamientos para enviar á este Gobierno de provincia los datos de movimiento respectivo, que asi como hasta hace poco comprendieron solamente los bautismos, matrimonios y defunciones verificados anualmente en el distrito, comprenderán ahora los que se efectuen tambien en igual periodo, pero ampliando los hechos sobre los que se trata, en cuanto á los nacimientos, con la noticia del número de niños que han nacido muertos y los que naciendo vivos fallecieron sin ser bautizados, (1) y con la de alumbramientos y partos sencillos dobles y tripleros (2) ocurridos durante el expresado año de 1869; en cuanto á los matrimonios, con la expresion de los que contrajeron por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias, (3), la edad de los contrayentes, distinguiendo los varones de las hembras (4) y en cuanto á las defunciones, clasificando el sexo y estado civil de los fallecidos, la edad tambien por sexos (5), y las enfermedades que hayan ocasionado las propias defunciones (6).

Al final de los tres cuadros que corresponden á los nacimientos, de los tres que corresponden á los matrimonios, y de los tres que corresponden á las de-

funciones, y hácia cuyo estudio llamo á los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se continua otro en el cual se anotarán respectivamente por meses el número de nacimientos, matrimonios y defunciones que en cada uno hayan ocurrido, debiendo confrontar los totales que arrojen estos tres estados, con los que aparezcan en el primero de *nacimientos*, en el primero de *matrimonios* y en el primero de *defunciones*.

Recomiendo á los señores Secretarios la mayor claridad, en presentar las cifras á cada mes pertenecientes, para que no se confundan las de uno con las de otro.

Los datos del movimiento de poblacion se consignarán por parroquias en cada municipio, segun declara la casilla primera de los estados, pero solo en el cuadro primero respectivo, cuidando de no omitir en ningun caso el movimiento habido en los Hospitales, asilos piadosos ó en cualquiera jurisdiccion exenta (a), pues de otro modo carecerian de exactitud las noticias, falseando por su base los fines para que se reclaman. El movimiento de la poblacion ocurrido fuera de las parroquias ordinarias se indicará por tanto en línea separada debajo del que haya acontecido, correspondiente á la última parroquia inscrita, pero totalizando en los estados unas y otras cifras.

Reglamentado por esta circular el servicio á que se contrae, réstame advertir á los Sres. Alcaldes y Secretarios que espero en la primera quincena del mes próximo los estados del movimiento de poblacion iguales en un todo á los modelos que se insertan, correspondientes, como dejo dicho al año de 1869, y que me seria sensible pero preciso, castigar severamente al que descuidara remitirlos dentro de dicho plazo, pues recogidas y llevadas las noticias por meses, segun está prevenido, no tienen ahora, ni tendrán en adelante otro cuidado que el de totalizarlas y remitirlas en vez de mensual, anualmente.

(a) Tenga muy presente este extremo el Señor Alcalde de Palma y todos aquellos en cuyos distritos existan dichos establecimientos.

Concluyo esta circular previniendo á los Sres. Alcaldes que para obedecerla se pongan de acuerdo con los Sres. párrocos y facultativos, en atencion á que los primeros han de facilitarles el dato de los contrayentes que casaron en primeras, segundas, terceras ó mas nupcias, asi como su edad, y los segundos el que se refiere á los niños que nacieron muertos ó que fallecieron antes de ser bautizados, al número y clase de partos y á las enfermedades, por último, que ocasionaron las defunciones y que han de ser siempre las comprendidas en el cuadro que las relaciona.

Para que tanto unos funcionarios como otros presten su cooperacion á los Sres. Alcaldes, impetraré la autoridad de los Ilmos. Obispos que en la provincia ejercen jurisdiccion y subdelegados de medicina en los partidos.

De la falta de exactitud, limpieza y claridad en los estados, haré mas especialmente responsables á los secretarios de Ayuntamiento quienes dejarán de remitir ya, sobre el movimiento de poblacion, las noticias mensuales que hasta aqui he venido recibiendo. Palma 24 de enero de 1870.—El Gobernador, Tomas Sanchez Vera.

Núm. 1092.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

*Suministros.*—En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 22 de mayo de 1850, inserta en el Boletín oficial n.º 2705, ha resuelto la diputacion provincial de acuerdo con el señor comisario de guerra inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y guardia civil durante el presente mes, sean los siguientes:

	Escs. Mills
Racion de pan de 70, decagramos . . . . .	‘070
Racion de cebada de 6,9375 litros . . . . .	‘300
Kilógramo de paja . . . . .	‘015
Litro de aceite . . . . .	‘460
Kilógramo de leña . . . . .	‘006
Kilógramo de carbon . . . . .	‘030

Palma 28 de enero de 1870.—El vicepresidente, José Rosich.—P. A. de la D.—Lino Pinillos, secretario interino.

Núm. 1093.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Ibiza.

El dia veinte y uno de los corrientes espiró el plazo señalado para la presentacion de solicitudes en opcion á la plaza de secretario de este ayuntamiento, y el único aspirante que se ha presentado es don Hilario Cirer y Vela; al objeto de dar cumplimiento al artículo 101 de la ley municipal vigente, se fija el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para las personas á quienes interese y puedan presentar reclamaciones contra la aptitud legal del aspirante. Ibiza 25 de enero de 1870.—Bernardo Calvet.

Núm. 1094.

JUNTA PROVINCIAL de Agricultura, Industria y Comercio.

*Agricultura.*—Habiendo recibido esta junta, una comunicacion del señor gobernador civil de esta provincia, trasladando una circular del Ilmo. señor director general de obras públicas agricultura, industria y comercio, recomendando á esta corporacion el fomento y aplicacion á la agricultura de los abonos minerales á base de los sales Stassfurt-Analt (Prusia); fabricados en el laboratorio que los señores Saez de Montoya, Utor y Soler tienen establecido en Madrid, en vista de los excelentes resultados y ventajas que reportan á toda clase de producciones; á acordado la junta llamar la atencion de los agricultores de esta provincia por medio de este periódico oficial, con el fin de que llegue á su conocimiento y puedan aprovecharse de los inmensos beneficios que á la agricultura proporcionan estos abonos minerales. Palma 27 de enero de 1870.—El presidente, Tomás Sanchez Vera.—P. A. de la J.—El secretario interino, Emilio Lladó.

(1) Estado número 2 de nacimientos.  
 (2) Estado número 3 de nacimientos.  
 (3) Estado número 2 de matrimonios.  
 (4) Estado número 3 de matrimonios.  
 (5) Estado número 2 de defunciones.  
 (6) Estado número 3 de defunciones.

NACIMIENTOS.

AÑO DE 1869

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

AYUNTAMIENTO DE

Nacimientos clasificados según el estado civil, durante el último año de 1870.

PARROQUIAS.	HIJOS.						TOTAL de ambas clases.
	DE LEGITIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Totales. . . . .							

Num. 2.

Niños que nacieron muertos ó que naciendo vivos, fallecieron sin llegar á ser bautizados.

Nacidos muertos y fallecidos sin ser bautizados.			TOTAL.
Varones.	Hembras.		

Num. 3.

Alumbramientos sencillos, dobles y triples ocurridos durante el año de 1869.

Partos sencillos.	Partos dobles.	Partos triples.	TOTAL.

Nacidos en cada mes del año 1869.

MESES.	NACIDOS.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	
Enero.			
Febrero.			
Marzo.			
Abril.			
Mayo.			
Junio.			
Julio.			
Agosto.			
Setiembre.			
Octubre.			
Noviembre.			
Diciembre.			
Totales.			

# MATRIMONIOS.

## AÑO DE 1869.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

AYUNTAMIENTO DE

Matrimonios celebrados durante el año de 1869 por estado civil de los contrayentes.

Parroquias.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Totales.					

### NÚM. 2.

Contrayentes por primera, segunda tercera ó mas veces.

PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS Ó MAS NUPCIAS.			TOTAL GENERAL.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

### NÚM. 3.

Edad de los contrayentes.

VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL DE AMBOS SEXOS.
De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	

Meses en que han ocurrido los matrimonios.

MESES.	MATRIMONIOS.									
	VARONES					HEMBRAS				
Enero.										
Febrero										
Marzo.										
Abril .										
Mayo .										
Junio .										
Julio .										
Agosto.										
Setiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										
TOTAL.										

